



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA.
Demandado : MARIA EDITH BUENO MARTINEZ Y OTRA
Radicado : 2020-00755

En atención a lo manifestado por la curadora ad-litem designada, acerca de la imposibilidad de aceptar el cargo designado por este despacho judicial en atención a que actualmente se encuentra representando más de cinco (5) procesos en la misma calidad, es menester relevarla del cargo y designar nuevo curador.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada MARIA EDITH BUENO MARTINEZ al Dr. JOSE FELIPE VARGAS SILVA, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico jose.felipevargas@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP